FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Yopal, 09 de junio 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROCESOS DE MINIMA CUANTÍA No. **222-SAMC-CENACYOPAL-2026,** cuyo objeto contractual es **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL EN LA VIGENCIA 2026".**

Por medio del presente la entidad se permite dar respuesta de las observaciones remitidas a través de la plataforma del **SECOP II**, por los interesados **BYRPRO E INGECOVI S.A.S Y ASEC INGENIERIA SAS,** estando dentro del tiempo para observar**,** teniendo en cuenta que, según cronograma el plazo para remitir observaciones venció el 05/06/2026 a las 7:00 p.m, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	222-SAMC-CENACYOPAL-2026
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL EN LA VIGENCIA 2026
De:	BYRPRO
Usuario:	CRISTIAN DAVID GIRALDO GONZALEZ
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(2/06/2026 4:15:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9527483
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION EXPERIENCIA

FUENTE: Secop II, proceso 222-SAMC-CENACYOPAL-2026

Detalles de mensaje

Referencia interna:	222-SAMC-CENACYOPAL-2026
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL EN LA VIGENCIA 2026
De:	INGECOVI SAS
Usuario:	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(3/06/2026 8:01:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9530315
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIÓN o ACLARACION AL PROCESO respecto a la acreditación del personal profesional requerido

FUENTE: Secop II, proceso 222-SAMC-CENACYOPAL-2026

.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	222-SAMC-CENACYOPAL-2026
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL EN LA VIGENCIA 2026
De:	ASEC INGENIERIA SAS
Usuario:	JUAN CARLOS URREGO URREA
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(5/06/2026 6:45:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9551588
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PLIEGO

FUENTE: Secop II, proceso 222-SAMC-CENACYOPAL-2026

OBSERVACION PRESENTADA POR: BYRPRO

OBSERVACIÓN

de acuerdo a los pliegos documentos Base, se solicita aclaracion con respecto a INFRAESTRUCTURAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, y si una Estacion de Bomberos cumple, ya que estos involucra y hace parte del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).Presta** un servicio esencial de protección de la vida y los bienes. Atiende emergencias, incendios, rescates y eventos que afectan la seguridad de la población. y es una infraestructura estratégica para la seguridad ciudadana

Esto teniendo en cuenta que no se encuentraen el glosario

FUENTE: Secop II, proceso 222-SAMC-CENACYOPAL-2026, Mensaje

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La Cenac Yopal se permite aclarar que, la actividad principal de la que trata el documento base corresponde a la “actividad a contratar”, donde la entidad estatal debe encuadrar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el alcance definido en los documentos del proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir, la entidad estatal debe identificar en cuál de las “actividades a contratar” se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas exigir la experiencia definida en la Matriz – Experiencia "Sector INSTITUCIONAL". Es decir que este numeral solamente es a manera informativa.

De acuerdo con lo anterior la experiencia general se evaluará conforme a lo que indica el requerimiento en el documento base, esto es:

“*Experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES*”

.

El requerimiento no discrimina tipo de edificaciones, por tanto, los contratos con los que se busque acreditar experiencia deberán corresponder a la ejecución de este tipo de actividades en edificaciones sin importar el tipo de edificación.

Para el caso de la pregunta puntual, se aclara que una estación de bomberos sí cumple, por cuanto es una edificación, siempre y cuando las actividades desarrolladas en la estación de bomberos sean de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o mantenimiento etc.

OBSERVACION PRESENTADA POR: INGECOVI SAS

OBSERVACIÓN

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad aclarar el alcance del requisito relacionado con el personal profesional señalado en el anexo correspondiente, toda vez que no existe claridad respecto de los documentos que deben aportarse en la etapa de presentación de la oferta.

En particular, agradecemos se precise si los proponentes deben adjuntar con la propuesta las hojas de vida, soportes académicos, certificaciones de experiencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido para cada profesional, o si, por el contrario, resulta s uficiente la manifestación y certificación de disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato, aportando la documentación soporte únicamente por parte del oferente que resulte adjudicatario.

La solicitud de aclaración se fundamenta en que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **Selección Abreviada con aplicación de Documentos Tipo**, en los cuales, por regla general, la acreditación documental del personal requerido para la ejecución contractual suele exigirse al proponente adjudicatario previo al inicio de la ejecución del contrato, salvo disposición expresa en contrario dentro de los documentos del proceso.

En tal sentido, respetuosamente solicitamos a la Entidad indicar de manera expresa cuál es el alcance del requisito y la oportunidad procesal para acreditar el personal profesional exigido, con el fin de garantizar una adecuada preparación de las ofertas, la igualdad de condiciones entr e los proponentes, la transparencia del proceso y la correcta aplicación de las reglas establecidas en los Documentos Tipo.

Agradecemos la aclaración correspondiente para evitar interpretaciones divergentes que puedan afectar la elaboración y evaluación de las propuestas.

FUENTE: Secop II, proceso 222-SAMC-CENACYOPAL-2026, Mensaje

RESPUESTA OBSERVACIÓN

La Cenac Yopal se permite aclarar que, las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y deberán ser entregadas conforme a lo establecido en el anexo técnico del presente proceso. De igual forma se aclara que se procedió a corregir un error que presentaba el anexo técnico donde se mencionaba que las hojas de vida debían presentarse con la oferta.

Se reitera que NO se deben entregar hojas de vida del personal con la oferta.

De acuerdo con lo anterior la Cenac acoge la observación.

OBSERVACION PRESENTADA POR: ASEC INGENIERÍA SAS

OBSERVACIÓN

.

SOLICITUD

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:

PRIMERO. Ajustar integralmente el proyecto de pliego de condiciones a los Documentos Tipo vigentes expedidos por Colombia Compra Eficiente.

SEGUNDO. Eliminar todos los requisitos relacionados con el personal que excedan las condiciones previstas en el Anexo 1 – Anexo Técnico de los Documentos Tipo.

TERCERO. Eliminar la exigencia de documentos, soportes y acreditaciones del personal que no deban presentarse en la etapa de oferta conforme a los Documentos Tipo.

CUARTO. Garantizar la observancia estricta de los principios de legalidad, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO. Publicar la justificación técnica y jurídica que sustente cualquier requisito adicional que la Entidad pretenda mantener, indicando expresamente la norma que autoriza apartarse de las disposiciones contenidas en los Documentos Tipo.

Finalmente, se deja constancia de que esta observación tiene por objeto garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de los principios que rigen la contratación estatal, reservándose el observante el derecho de acudir a los organismos de control competentes en caso de persistir actuaciones contrarias al marco jurídico aplicable.

FUENTE: Secop II, proceso 222-SAMC-CENACYOPAL-2026, PÁG 5

RESPUESTA OBSERVACIÓN

La Cenac Yopal se permite aclarar que, como se mencionó anteriormente, las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y deberán ser entregadas conforme a lo establecido en el anexo técnico del presente proceso. De igual forma se aclara que se procedió a corregir un error que presentaba el anexo técnico donde se mencionaba que las hojas de vida debían presentarse con la oferta.

Se reitera que NO se deben entregar hojas de vida del personal con la oferta.

De acuerdo con lo anterior la Cenac acoge la observación.

(ORIGINAL FIRMADO)
Teniente Coronel. JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLEN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

(ORIGINAL FIRMADO)
CR. IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA
Jefe de estado Mayor

.

Decima Sexta Brigada
Gerente de Proyecto para Casanare

(ORIGINAL FIRMADO)
CR. MEJIA LEYTON CESAR AUGUSTO
Jefe de estado Mayor y Segundo comandante
Decima Octava Brigada
Gerente de Proyecto para Arauca

(ORIGINAL FIRMADO)
CR. JORGE ELIECER CONTRERAS CAICEDO
Jefe de estado Mayor y Segundo comandante
Vigésima Octava Brigada
Gerente de Proyecto para Vichada

(ORIGINAL FIRMADO)
SS. LANCHEROS BUSTOS HERNANDO
SUB. S-4 BITER18 y/o Quien Haga Sus Veces
Estructurador técnico BR18
Resolución No. 20261900000041325 DEL 25 DE MAYO DE 2026

(ORIGINAL FIRMADO)
CT. HERNANDEZ SALAS MONICA
OFICIAL LOGÍSTICO S4 BIAHE28 y/o Quien Haga Sus Veces
Estructurador técnico BR28
Resolución No. 20261900000041325 DEL 25 DE MAYO DE 2026

(ORIGINAL FIRMADO)
TE. PIRAGAUTA PEREZ JEYSON STIVEN
OFICIAL LOGISTICA S4 y/o Quien Haga Sus Veces BASPC16
Estructurador técnico BR16
Resolución No. 20261900000041325 DEL 25 DE MAYO DE 2026

CENACYOP